

# BOLETIN OFICIAL



# DEL

# MINISTERIO DEL AIRE

## Gobierno de la Nación

### MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO de 5 de noviembre de 1954 por el que se declaran de urgencia las obras de "Construcción del Aeropuerto de Ibiza".**

Ibiza, por su situación geográfica, se encuentra emplazada en la proximidad de numerosas rutas aéreas, todo lo cual aconseja disponga de un aeropuerto que reúna las condiciones de seguridad necesarias para su utilización normal por las líneas aéreas y pueda ser utilizado militarmente en el caso de que así se precisara. Por otro lado, el aumento incesante de afluencia turística en la isla de Ibiza aconseja mejorar sus escasos medios de comunicación con el Continente y las islas vecinas.

A tal objeto, y previo el estudio de las soluciones informadas, se adopta la de ampliar el actual Aeródromo, denominado El Codolá, en doscientos quince mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados, según el plano parcelario y mediciones practicadas por la Dirección General de Aeropuertos, correspondientes a dos zonas situadas en el término municipal de San José, para realizar una pista afirmada que reúna las condiciones exigibles al fin propuesto.

Acreditada la necesidad de estas obras, conducentes a la instalación de la expresada pista en el emplazamiento que se cita, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Quedan declaradas de urgencia, a los efectos de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve ("Boletín Oficial del Estado" número doscientos ochenta y cinco), las obras a realizar para la "Construcción del Aeropuerto de Ibiza", mediante la ampliación del Aeródromo de

El Codolá, existente en dicha isla en el término municipal de San José, comprendiendo la expropiación de los terrenos necesarios que figuran en los planos de anteproyecto de referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

**DECRETOS de 5 de noviembre de 1954 por los que se autoriza para contratar, mediante concurso, la confección de las prendas que se indican.**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia del Ejército del Aire para la confección de diverso vestuario de tropa, en cuya contratación deberán tenerse en cuenta las garantías o condiciones especiales que fija el apartado tercero, así como las que determina el sexto, por los medios que facilitó el Parque Central de Intendencia, ambos del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministerio del Aire para contratar, mediante concurso, la confección de seis mil quinientos uniformes de paño de tropa, seis mil quinientos gorros de paño de tropa, nueve mil uniformes de verano de tropa y nueve mil gorros de verano de tropa, por un importe total máximo de setecientos cuarenta y nueve mil cien pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia del Ejército del Aire para la confección de vestuario de tropa, en cuya contratación deberán tenerse en cuenta las garantías o condiciones especiales que fija el apartado tercero, así como las que determina el sexto, por los medios que facilita el Parque Central de Intendencia, ambos del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministerio del Aire para contratar, mediante concurso, la confección de cuarenta mil camisas de tropa, por un importe total máximo de doscientas ochenta y ocho mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia del Ejército del Aire para la confección de diverso vestuario de tropa, en cuya contratación deberán tenerse en cuenta las garantías o condiciones especiales que fija el apartado tercero, así como las que determina el sexto, por los medios que facilita el Parque Central de Intendencia, ambos del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministerio del Aire para disponer, por concurso, la confección de trece mil quinientos uniformes de paño, trece mil quinientos gorros de paño, catorce mil trajes de trabajo, catorce mil gorros para traje de trabajo, mil doscientos equipos de vuelo de invierno y mil quinientos equipos de vuelo de verano para clases de

tropa, por un importe total máximo de dos millones ciento tres mil cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

(Del "B. O. del Estado" núm. 317.)

**DECRETO de 29 de octubre de 1954 (rectificado) por el que se autoriza para adjudicar la ejecución, por concierto directo, de las obras que se indican.**

Habiéndose omitido el epígrafe "Ministerio del Aire" encabezando el citado Decreto, publicado en el "B. O. del Estado" núm. 311, correspondiente al día 7 de noviembre de 1954; pág. 7.484, se reproduce de nuevo.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos, titulado "Presupuesto adicional al Proyecto de Pista de Vuelo en Buena-Vista (Isla de la Palma)", cuyas obras iniciales se adjudicaron por concurso en noviembre de mil novecientos cincuenta y uno a la "Compañía Entrecanales y Távora, S. A.", por lo que la continuación de este contrato se considera comprendido en el apartado dieciocho, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministerio del Aire para adjudicar, por concierto directo, a la "Compañía Entrecanales y Távora, S. A.", la ejecución de las obras del adicional al "Proyecto de Pista de Vuelo en Buena-Vista (Isla de la Palma)", por un importe total de quinientas veinticinco mil quinientas sesenta y dos pesetas con setenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

(Del "B. O. del Estado" núm. 318.)

## Disposiciones de otros Ministerios

### MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de octubre de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacan-

te en la Banda del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacante en la Banda del Regimiento de la Guardia de

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición con arreglo a las normas siguientes:

Primera.

*Relación de vacantes.*

Una de Corneta.

Segunda. Esta vacante podrá ser solicitada:

a) Por el personal de Banda que lleve como mínimo un año en filas, perteneciente a cualquiera de los tres Ejércitos, y los licenciados de los mismos de esta especialidad, hasta el empleo de Cabo primero inclusivo.

b) Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

c) Tener una estatura no inferior a 1,650.

d) Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

e) Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física.

f) Serán examinados asimismo del primer curso de Solfeo y Teoría del mismo, como también de

escalas y toques de Ordenanza reglamentarios de cornetas.

Tercera. Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 ("D. O." núm. 44).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el "Diario Oficial del Ministerio del Ejército".

Cuarta. Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar, y primer Jefe del Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo, con los

méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y hará constar la profesión o el oficio que ejerza, su ocupación habitual, acompañando justificante de ello, con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividad en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Madrid, 28 de octubre de 1954.

MUNOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado" núm. 315.)

# ANUNCIOS OFICIALES

## JUNTA ECONOMICA DEL INSTITUTO DE FARMACIA DEL E. DEL AIRE

### ANUNCIO DE SUBASTA

Se convoca SUBASTA PUBLICA para la adquisición de SETENTA MIL METROS CUADRADOS DE GASA HIDROFILA, con destino al Instituto de Farmacia del Ejército del Aire, por un importe máximo de CUATROCIENTAS VEINTE MIL pesetas (420.000,00).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán en esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Instituto, Paseo de las Fuentecillas, en la Jefatura del Sector Aéreo de Barcelona, calle Tuset, y en la Inspección General de Farmacia del Ejército del Aire, Madrid, calle Romero Robledo, 8, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las ONCE horas del día VEINTINUEVE de noviembre actual, en el Instituto de Farmacia del Ejército del Aire-Burgos, ante el Tribunal de subasta constituido al efecto.

En caso de que dos o más proposiciones fuesen iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones. Si transcurrido dicho plazo persistiesen los empates, éstos se decidirán por sorteo.

Las condiciones y garantías exigidas para tomar parte en la misma y para el cumplimiento del contrato, figuran en los pliegos de condiciones legales.

La fianza provisional será de OCHO MIL CUATROCIENTAS pesetas (8.400,00).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

### MÓDELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle ....., número, ....., con carnet de identidad núm. ...., de fecha ....., en nombre (propio o como apoderado de) ....., hace constar:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Provincia de Burgos", BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE, y del contenido de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta para la adquisición de SETENTA MIL METROS CUADRADOS DE GASA HIDROFILA para el Instituto de Farmacia del Ejército del Aire-Burgos, en su virtud se compromete a suministrarlos, bajo las condiciones establecidas en los citados pliegos, por un importe de (en número y en letra) por metro cuadrado.

2.º Que al pliego se une resguardo o carta de pago que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

3.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Burgos, 14 de noviembre de 1954.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.—P. A.: José Ramón González.

---

## AVISO

Agolado el B. O. A. núm. 116, de fecha 12 de octubre corriente, en que aparece la Orden referente a Asistencia Médica al Personal componente del Ejército del Aire, se ha editado una separata de la citada Orden, que al precio de UNA peseta puede adquirirse en la Administración de este BOLETIN OFICIAL (General Sanjurjo, núm. 56).

LA DIRECCION

---